

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, su inserción oficialmente; ninismo cualquier anuncio concurrenente al servicio nacional que distinga de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCION NACIONAL

PARA EL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL

Excmo. Sr.:

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunicó con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta Central de la Suscripción Nacional para el Fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, en la que manifiesta que firmada la paz con los Estados Unidos, habiéndose cerrado ya en absoluto las suscripciones abiertas en toda la Nación, y no recibiendo ingresos del extranjero por cesación de los donativos y contribuciones que venían realizando nuestros Embajadores, Ministros plenipotenciarios, Representantes y Consules, así como también las Justas patrióticas españolas de las Repúblicas sudamericanas, estima llegado el caso de dar por terminado el patriótico cometido que se le confió por Real decreto de 14 de Abril último.

Y considerando acertadas las razones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido resolver:

1.º La Suscripción Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril último, quedará cerrada el día 28 del corriente mes. Los donativos en efectos públicos que se encuentren en depósito, así como los que se remitan por conducto del Minis-

terio de Estado, ó que se presenten en el Banco de España ó en sus Sucursales de las provincias con posterioridad á la citada fecha, con destino á la Suscripción Nacional, ingresarán desde luego en el Tesoro público, y los que existan, y se reciban en especie, se entregará á los Ministerios á que correspondan, respetando en todo caso la voluntad de los donantes.

2.º La Junta Central aprobará las cuentas parciales que presenten los auxiliares, redactará la general para la publicación de las primeras en los Boletines oficiales de las provincias, y la segunda en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 14 de Abril último.

3.º Se autoriza á la Junta Central para que eleva al Gobierno la propuesta de gracias ó recompensas á quo se hayan hecho mercedos las Corporaciones, colectividades ó individuos extranjeros y nacionales por sus salientes rasgos de generosidad y notables servicios.

Cumplidas que sean las des anteriores disposiciones, se servirá V. E. declarar disueltas la Junta Central de su digna presidencia y las auxiliares de las provincias.

Es también voluntad de S. M. ser dotar las gracias en su Real nombre á V. E. y á los demás individuos que componen esa Junta Central por el patriotismo, celo é inteligencia con que han desempeñado la difícil misión que se les confió, y asimismo á las auxiliares de las provincias por el desinteresado y entusiasmo con que han procedido en tan laudable empresa.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que procure la inserción de la precedente Real orden en el Boletín oficial de esa provincia, y la haga saber á las Justas municipales de la misma, interin se le remitan instrucciones para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1899.—El Presidente, *B. Obispo de Sión*.—El Secretario, *Angel N.* Sr. Presidente de la Junta auxiliar de la provincia de León.

(Gaceta del día 15 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información comercial
Importación en la República Argentina
Buenos Aires

ARTICULOS	ENVASES	AÑOS		DIFERENCIA	
		1897	1898	1897	1898
Importación española					
Aceite de oliva.....	Cajones....	3.021	7.477	»	3.856
Aceitunas.....	Bultos.....	22.954	22.600	354	»
Vino seco.....	Cuarteros....	16.017	21.919	»	5.872
— de mesa ó priorato.....	»	16.904	24.787	»	7.883
— garuacha.....	1/2 y 1/3	1.584	2.560	»	976
— tinto catalán y valenciano.....	Pipas.....	24.815	20.502	»	4.857
Importación italiana					
Aceite de oliva.....	Cajones....	62.285	75.904	»	12.619
Aperitivos.....	»	7.950	3.260	4.750	»
Aroz del Piemonte.....	Sacos.....	58.026	93.782	»	35.756
Papel de estraza.....	Baldas.....	5.774	4.000	1.774	»
Vermouth.....	Cajones....	42.235	53.770	»	11.535
Vino.....	Cacecos....	104.154	121.086	»	16.932
Importación francesa					
Aceite de oliva.....	Cajones....	18.449	28.284	»	9.732
Biter y apencil.....	»	116.159	95.572	20.587	»
Vermouth.....	»	30.870	39.186	»	8.316
Vino.....	Burduleras..	66.174	62.609	3.565	»
Varias procedencias					
Azúcar refinada.....	Barricas....	12.398	2.315	10.083	»
— — — — —	Cajones....	20.250	33.768	»	13.518
Aroz Bremen, Japón ó India.....	Sacos.....	121.787	86.033	35.754	»
Bacalao.....	Cajones....	25.977	33.651	»	7.674
Café del Brasil.....	Sacos.....	57.837	78.156	»	20.319
Cognac.....	Cajones....	51.028	37.334	13.694	»
Ginebra.....	»	36.581	23.850	12.722	»
Keroseno.....	»	819.400	607.198	212.208	»
Velos estearinas.....	»	16.269	28.173	»	11.904
Hierba paraguaya.....	Sacos.....	127.404	134.290	»	6.886
— paraguaya.....	Bultos....	113.430	135.298	»	21.859

Acetes en Suiza.—Zurich
Cuenta de venta simulada de dos barriles con aceite

Marcas y número de la	Peso bruto	Tara	Neto	PRECIO		TOTAL	
				Francos	Céntimos		
A. P. 385	598	86					
386	614	86					
	1.212	172	1.040	175		1.820	
Descuento de 1/2 por 100.....							37 30
Líquido.....							1.792 70

Partes de los aceites de procedencias españolas. Llegadas á Cádiz ó á Marsella, y desde allí recabados por ferrocarril á Zurich por cada 100 KILOGRAMOS

Table with 4 columns: 500 kgs., 1.000 kgs., 5.000 kgs., 10.000 kgs. and 4 rows of data including 'De Cádiz (estación) y Marsella, estación Jolietta á Zurich'.

Gastos de estadística, Aduana y sellos, además. Casa Sember etc. Gerhardt. Cada 100 kilos — 5.000 kds., 3 francos 64 céntimos.

Los que más se importan van acondicionados en cajas de doce litros, conteniendo botellas de medio litro y un cuarto de litro. También se reciben en las de uno á doce litros.

Condiciones de pago.—El vendedor gira letra á tres ó seis meses en moneda del país exportador. Se une este documento al conocimiento de embarque, y remitido á un Banco del lugar de destino de la mercancía, dicho establecimiento envía el conocimiento al comprador contra aceptación de la letra.

República Argentina Aceites Principales casas importadoras de aceites en Buenos Aires: Antonio López y Compañía. Lorenzo Ruiz y Compañía.

Comercio con el Uruguay La importación de productos españoles en la República del Uruguay durante el año 1897 fué por valor de 16.889.333 pesos, y la exportación de aquel país para España, de 396.789, habiendo habido una baja de 270.011 respecto al año 1896 en la primera y de 280.788 en la segunda.

Brasil.—Vinos Lista de comerciantes importadores de vinos en Rio Janeiro: G. Abróches. Compañía. Costa Simoes. Compañía. Fernández y Alvarez.

Inglaterra.—Vinos Principales importadores de vinos en Manchester: The Bodega Company Limited. Mr. John Mark. Saint Anne's Square.

Francia.—Vinos Principales importadores en Lyon: Sres. Antonio Mayol, 3, rue Capucins. Miguel Hermanos, 96, rue Boileau.

Alemania.—Vinos Principales casas importadoras: Colonia.—Köln Franz Jos Daniels; Flatho etc. Kaiser. J. J. Jansen; J. J. Sohns Solms.

En Mannheim Müller etc. Rhode; Ludwigshafen R. Grenzf.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN Negociado 1.º.—Cuentas. Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por don Francisco Alvarez Cobo, contra providencia de este Gobierno que desestimó una instancia presentada por el mismo recurrente en la que se pedía la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento de Lago de Caracó-

do, por el que se le declaraba responsable de ciertas sumas:

Resultando que el Ayuntamiento acordó declarar responsable de cierta suma á D. Francisco Alvarez Cobo, Alcalde que fué durante los ejercicios económicos de 1890-91 á 1893-94, por débitos que resultan de la cuenta de Consumos siendo Recaudador de dicho impuesto el entonces Depositario de fondos municipales D. Valentín Bello González:

Resultando que contra dicha acuerdo se alza ante ese Gobierno el Alvarez Cobo, y dicha autoridad confirma por providencia de 20 de Agosto de 1897 lo acordado por el Ayuntamiento:

Resultando que contra dicha providencia se alza ante este Ministerio D. Francisco Alvarez Cobo en 17 de Junio de 1898, manifestando, entre otros extremos, los siguientes: que á pesar del tiempo transcurrido desde que ese Gobierno la dictó, no se le ha notificado lo resuelto por dicha autoridad para que pudiera utilizar los recursos que las leyes conceden contra dichas resoluciones; que el Recaudador del impuesto de consumos no fué nombrado por la Alcaldía sino por acuerdo del Ayuntamiento, y que aunque no prestó fianza á resultados del cargo, tiene obligación suficiente de responder del mismo, aparte de que por sus cuentas oportunamente presentadas, no es en deber nada al Ayuntamiento que caprichosamente le rechazó documentos de los que se deduce su irresponsabilidad:

Resultando que puesto este expediente en audiencia se presenta una instancia por D. Francisco Alvarez Cobo y D. Valentín Bello suplicando se declare en todo caso la responsabilidad de todo el Ayuntamiento: Considerando que de existir responsabilidad ésta no sería exigible á D. Francisco Alvarez Cobo, y si á D. Valentín Bello, ó sea el Recaudador del impuesto, puesto que se trata de responsabilidad en sus cuentas:

Considerando que el procedimiento no se ha seguido contra D. Valentín Bello, que es contra quien ha debido seguirse hasta que dicho señor hubiese hecho efectiva la suma por la que se le declaraba responsable, y en caso de resultar insolvente contra su fiador:

Considerando que el nombramiento del Sr. Bello no lo hizo el Alcalde, sino que fué por acuerdo del Ayuntamiento, cuya Corporación no exigió á dicho señor fiador, faltando con esto á lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y que en caso de existir responsabilidad ésta es de todos los individuos de la Corporación y no solamente del Alcalde:

Considerando que según manifiesta el recurrente á D. Valentín Bello, al rendir cuentas del tiempo que estuvo á su cargo la recaudación del impuesto de consumos, que fueron rechazados varios documentos de data con los que se demuestra la no existencia de la responsabilidad que trata de exigirsele:

Considerando que este expediente adolece de varios vicios de nulidad, y entre ellos el de que no se ha notificado al recurrente la providencia declarándolo responsable, extremo demostrado, pues en el expediente no aparece dicha notificación, y además porque en el oficio de remisión del recurso y antecedentes á este Ministerio así lo hace constar ese Gobierno;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que procede anular todo lo actuado en este expediente, y que por ese Gobierno se ordene la formación de nuevas cuentas con audiencia de los interesados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Enero de 1899.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador Civil de León. GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la ley vigente del ramo, vengo en admitir las renunciaciones de los registros mineros titulados Acuceras núm. 1.295, Buenafortuna, Julia núm. 1.338 y Adolfo núm. 1.335, respectivamente, de los términos de Caudín, Santo Tomás de las Ollas (Poborrada), Horcadas (Itiño), Dos Yanos (Pola de Gordón), que han presentado sus registradores respectivos D. Gregorio Gutiérrez, D. Juan Ibáñez, D. Manuel Fernández y don Andrés López y Fernández declarando cancelados los expedientes y francos y registrables los tetreos designados.

León 27 de Febrero de 1899. El Gobernador, Manuel Cojo Varela

Caducidad de una concesión

En cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, relativo al impuesto sobre la propiedad minera, vengo en declarar caducada la concesión y franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada Rosita, del término municipal de Rodiezmo, cuyo concesionario D. Guillermo Penhington nada suelda al Tesoro.

León 23 de Febrero de 1899. El Gobernador, Manuel Cojo Varela

D. MANUEL COJO VARELA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutierrez del Hoyo, vecino de esta ciudad, en representación de don Juan Patu Barrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el día 19 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de hierro llamada Rafaleja, sita en término de los pueblos de Pereda y Tejevo, Ayuntamiento de Caudín, paraje denominado «El Couso y Mata del Estelar», y linda al E. con rio Acuceras, y á los demas rumbos con terrenos reales y de particulares. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la confluencia de dos arroyos en el citado paraje, y frente á la herrería de D. Manuel Suarez, y desde el se medrarán al N. 20º O. 600 metros, al S. 20º E. otros 600 metros, al E. 20º N. otros 50, y al O. 20º S. otros 150 metros, y levantando perpendiculars en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de 24 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Diciembre de 1898. Manuel Cojo Varela

Número de actas	NOMBRES Y APELLIDOS	ESUELA COE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDO		TITULO QUE OBTIENEN	SERVICIOS			SERVICIOS INERTOS			ESCUELA PARA QUE SE LAS PROPONE	DIFERENCIA Puntos
				Que desempeñan	Mayor de las que desempeñan		En meses	Días	Meses	Días	Meses	Días		
54	D. Estefanía Quana Díaz	William Rodríguez	León	400	400	Superior	3	3	22	1	1	1		
55	Maria José Rivas Gil	Proano de la Valdeera	León	400	400	Idem.	3	3	22	1	1	1		
56	Antonia Costo Fernández	Copi	Santiago	400	400	Elemental	4	5	12	4	5	12		
57	Policiano Llamas Rabanal	Mangas de Toro	León	400	400	Superior	2	2	22	3	3	22		
58	Maria Esperanza Alonso	León	León	400	400	Idem.	2	2	22	3	3	22		
59	Trinidad Aurora Lazo	Monteganes	León	400	400	Elemental	2	2	22	3	3	22		
60	Margarita Miraso Mochiz	Tejerina	León	400	400	Id. Superior	1	1	4	1	1	4		
61	Maria Cayadonga Perez Alvarez	Remate	León	400	400	Superior	5	5	4	5	4	5		
62	Antonio Pérez Manera	Santa Marina Yajuelo	León	375	375	Elemental	5	4	5	4	5	4		
63	Teresa Santo Tomas Ibañez	Cilucetes	León	375	375	Idem.	5	4	5	4	5	4		
64	Teresa Pérez Alvarez	Orzonaga	León	375	375	Superior	2	2	18	3	2	18		
65	Regina Valladares Fernández	Complán	León	375	375	Elemental	2	2	13	3	2	13		
66	José Rodríguez Marbez	Fonabrio	León	375	375	Superior	3	2	7	4	2	7		
67	Pilar Gutiérrez Rodríguez	San Pedro de Duphas	León	375	375	Idem.	4	4	10	5	4	10		
68	Regina de la Fuente Fernández	Cadafrases	León	350	350	Idem.	4	4	10	5	4	10		
69	Maria Presentación Giral Español	Saravillo	León	350	350	Idem.	4	4	10	5	4	10		
70	Sofía Aparicio Juanes	Gajo de los Reyes	Salamanca	350	350	Idem.	4	4	10	5	4	10		
71	Fraucisca Alonso	Panzuelo de Obispo	León	350	350	Superior	1	1	21	1	1	21		
72	Anacleto Mendez Rodríguez	Arbonancu	León	325	325	Elemental	7	6	7	7	6	7		
73	Eufemia Filomena G. Fernández	Fusos	Oviedo	300	300	Superior	3	3	1	4	1	4		
74	Maria Dolores Arango Varela	Gumardis	Zamora	300	300	Idem.	2	1	9	3	1	9		
75	Emilia Guarido Cameros	Arcoño	Oviedo	300	300	Idem.	5	5	19	5	19	5		
76	Estrella Fernández Miranda	Nievares	Oviedo	275	275	Elemental	5	2	5	2	5	2		
77	Dionisia Saldán García	Puerto de Domingo Pérez	León	275	275	Superior	3	3	9	4	3	9		
78	Filomena Granda Reguero	Pozas	Oviedo	275	275	Elemental	3	3	9	4	3	9		
79	Constanza del Amo Herrero	Villabraz	Oviedo	275	275	Superior	2	2	28	3	2	28		
80	Zoa Meoández Martínez	Lieves	Oviedo	275	275	Idem.	1	1	7	2	1	7		
81	Maria Cifuentes Cortado	Pudós	León	275	275	Idem.	1	1	5	2	1	5		
82	Maria Vinuesa Guarido	Campa	León	275	275	Idem.	1	1	5	2	1	5		
83	Pilar Cueva y Garcia	Armiello	León	275	275	Idem.	1	1	10	2	1	10		
84	Cándida Solís Fernández	Irresado	León	275	275	Idem.	1	1	9	2	1	9		
85	Maria Juquera Martorez	San Pedro de las Cuevas	Zamora	275	275	Idem.	1	1	9	2	1	9		
86	Beatriz Redayes Francisco	Saarec	Oviedo	275	275	Idem.	1	1	9	2	1	9		
87	Maria Isabel Martínez Barja	Riego de la Vega	León	275	275	Idem.	1	1	9	2	1	9		
88	Maria Pilar Babuena Causaco	Villar de Cierros	León	275	275	Elemental	4	3	7	4	3	7		
89	M. Teresa Avora Cabeza y Bobes	Sobello	Oviedo	265	265	Id. Superior	5	5	12	5	12	5		
90	Dolores Rodríguez Paroz	Pardarrabias	Oviedo	250	250	Superior	4	4	25	5	4	25		
91	Emilia Vicente Martín	Targuñúa	Salamanca	250	250	Idem.	4	4	4	5	4	4		
92	Maria Encarnación Quiguela	Astresses	Oviedo	250	250	Idem.	2	2	15	3	2	15		
93	Teresa Farjal Cabal	Alguero	Oviedo	250	250	Id. Superior	2	2	28	2	2	28		
94	Maria Diaz Martínez	San Roman	León	250	250	Idem.	1	1	4	2	1	4		
95	Victoria Herrero Bosal	La Riera	León	250	250	Idem.	1	1	2	2	1	2		
96	Pacha Rosón Prieto	Vaker	Zamora	250	250	Idem.	1	1	2	2	1	2		
97	Bernardo Gamalo Casarón	Taramontanos	León	250	250	Idem.	1	1	2	2	1	2		
98	Teresa García Fernández	Coalla	Oviedo	250	250	Idem.	1	1	2	2	1	2		
99	Dolores Blanco Nájuez	San Cristóbal de Aliste	Zamora	250	250	Idem.	1	1	2	2	1	2		
100	Antonio Gancedillas Juárez	Lorlaños	León	250	250	Idem.	1	1	14	2	1	14		
101	Agreda Parrado Martínez	El Poyo	León	250	250	Idem.	1	1	14	2	1	14		
102	Abacela Inocencia Pato	Jamuz	León	250	250	Idem.	1	1	14	2	1	14		
103	Adrián Pardo Somoza	Mate de Alcazán	Soria	250	250	Elemental	1	1	2	1	1	2		
104	Genoveva Liqueiro Alvarez	El Fresno	Oviedo	250	250	Id. Superior	2	2	4	1	2	4		
105	Esperanza Obayo López	Arropio	León	250	250	Idem.	1	1	2	1	1	2		
106	León Peral Blasco	Ricande	Burgos	250	250	Id. Elemental	1	1	19	1	1	19		
107	Maria de las Nuevas Moreno	Cadanes	Oviedo	250	250	Elemental	1	1	10	1	1	10		
108	Cándida Alvarez Unz	L-zaba	León	250	250	Id. Superior	1	1	9	1	1	9		
109	Joliana Sopena Aguado	Pao de Hrabla	Burgos	250	250	Idem.	1	1	9	1	1	9		
110	Anaella Arenal Frausuelle	Grandiella	Oviedo	250	250	Superior	1	1	13	1	1	13		
111	Namésia González	Sobano	Burgos	250	250	Elemental	1	1	13	1	1	13		
112	Raperta Muriel Pérez	Pizan de Oveja	Palencia	250	250	Idem.	1	1	17	1	1	17		

ESCUELA PARA QUE SE LAS PROPONE: Las Granjeras, Uoplange, Auduñavele, Alpoquero de Vegacesvera, Ozarbes, Solle, Sarribas (León), Noiega, Luces, Gamoseto, Navero.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TITULO QUE PRESENTE	SERVICIOS			ESPECIALIDAD PARA QUE SE LAS PROPONE	PREFERENCIA
				Quin mensual	Mayor Anual		En propiedad	Quin en propiedad	En propiedad		
				Primer Cl.	Primer Cl.		Años	Meses	Días		
113	D.ª Francisca Ovelte López.	Vilcumbur.	León.	187	50	R. Superior.	1	8	1		
114	> Concepción Grande y Nieto.	Cabucoinos.	Idem.	180		Idem.	6	3	5		
115	> María Joaquina Pardo.	Leandro.	Idem.	150		Idem.	1	3	5		
116	> Agustina Santos Rojas.	Geneserico de la Vega.	Idem.	150		R. Superior.	1	3	1		
117	> Lucinda Rocas y Díaz.	Trenor.	Idem.	150		Idem.	4	16	1	Castiella.	250
118	> Beatriz García Sober.	Puerto de Churcho.	Idem.	125		Idem.	3	5	8	Rausale.	125
119	> Carmen Alvarez Matheo.	Lasabilla.	Idem.	125		Superior.	2	3	1		
120	> Bernarda Blanco Nieto.	Parada de Alcega.	Idem.	125		Idem.	1	2	1		
121	> Bernabé Prieto Dominguez.	Balamal Viejo.	Idem.	125		Idem.	1	8	2		
122	> Remedios del Rio Gonzalez.	Ulreco.	Idem.	125		Idem.	1	13	1		
123	> María Jesús Alvarez Garvito.	Cuevas del Sil.	Idem.	125		Idem.	1	13	1		
124	> María Mercedes Villar García.	Villar de Goller.	Idem.	11		Idem.	8	20	1		
125	> María Jesús Rodríguez y Rodríguez.	Valsozanna.	Idem.	125		Idem.	8	16	1		
126	> Sofía Fernández García.	Carulluela.	Idem.	125		Idem.	8	16	1		
127	> María Esperanza Alvarez Vicuña.	San Cipriano.	Idem.	125		Idem.	8	2	1		
128	> María de los Angeles Campillo.	Cabodiles de Abajo.	Idem.	125		R. Elemental.	1	26	1		
129	> Dolores García Gutiérrez.	Villafab.	Idem.	125		Idem.	1	26	1		
130	> Delina Moradón Fernández.	Cambraños.	Idem.	125		R. Elemental.	1	21	1		
131	> María Felicidad Campillo López.	Casboiles de Arriba.	Idem.	125		Idem.	1	21	1		
132	> Hermenegilda González Ordóñez.	San Román de los Oteros.	Idem.	125		Superior.	1	14	1		
133	> Petra Cárdenas García.	Villanueva.	Idem.	125		Idem.	1	13	1		
134	> Sara de la Fuente Osorio.	Caballitos de San Justo.	Idem.	125		Idem.	1	13	1		
135	> María Crisotom Villabellán.	Trobaque.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
136	> María Guadalupe Pérez y Pérez.	Tajados.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
137	> Juana Rafael Andrés.	Redicó.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
138	> Manuela Rojas Balbuena.	Arbasaguas.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
139	> Antonia Alvarez S. Gregorio.	Vivero.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
140	> Efraim Rodríguez Rob.	Melanzos.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
141	> Teresa Juanguera Martínez.	Vañoré.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
142	> Aurelia Suárez Fernández.	Roffillera.	Idem.	125		Idem.	1	8	1		
143	> Eliphan Armentanz López.	Campaña.	Idem.	125		R. Superior.	1	17	1		
144	> María Concepción Casado Alvarez.	Cuerra.	Idem.	125		Idem.	8	5	1		
145	> Consuelo Tempreso Blanco.	Andarso.	Idem.	125		Idem.	8	5	1		
146	> María Barrios González.	Deboso de Curqueño.	Idem.	125		Idem.	8	5	1		
147	> Francisca Holgado García.	Aintero.	Idem.	125		Idem.	7	17	1		
148	> Guadalupe Guzmán Rodríguez.	Nayafra.	Idem.	125		Idem.	2	23	1		
149	> María Consuelo Fdez. Rodríguez.	Piara.	Idem.	125		Idem.	1	19	1		
150	> Gasilda Cordero Fernández.	Cabanillas de Jarriastación.	Idem.	125		Idem.	1	14	1		
151	> María J. Parrado Martínez.	Robledo.	Idem.	125		Idem.	1	11	1		
152	> Clara Marinas García.	San Justo de Cabanillas.	Idem.	125		Idem.	1	4	1		
153	> Genaida Villa Beltrán.	Vello.	Idem.	125		Idem.	5	23	1		
154	> María Rodríguez González.	Sabugo de Omaña.	Idem.	125		R. Elemental.	1	22	1		
155	> María Dolores Hernández Alvarez.	Soubavencia de San Marcos.	Idem.	125		Superior.	1	22	1		
156	> Manuela García Martín.					Idem.					
157	> María Rodríguez Alvarez.					Idem.					
158	> Victoria Fernández González.					Idem.					
159	> María Esperanza Parra y Rausle.					Idem.					
160	> Carmen Guadalupe Tormé.					Idem.					
161	> Eduvigia Susoña García.					Idem.					
162	> María Angélica Tiedra Aguado.					Idem.					
163	> María García Ovejuna.					Idem.					
164	> Leonor Cuesta Benegas.					Idem.					
165	> Victoria Gutiérrez Coma.					Idem.					
166	> Felicia Piñero Casanova.					Idem.					
167	> Aselí Romero Ferragán.					Idem.					
168	> Maximiana Fernández Castro.					Idem.					
169	> Beatriz Rocas Díaz.					Idem.					
170	> Ignacia Velázquez Lobo.					Idem.					
171	> Juana de Anté Amigo.					Idem.					

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE EMPLEAN	PROVINCIA	SUELDOS		TITULO QUE POSIEN	SERVICIOS		SERVICIOS	BOLETA
				Quincenal	Mensual		En años	En meses		
172	D. Bernandina Blanca Blanes					Supletor.				126
173	Maria Mercedes Velata Poché					Idem.				126
174	Sofia Riquelme					Idem.				126
175	Maria Carmen Barado Argüelles					Idem.				126
176	Angelita Echarri Acuña					Idem.				126
177	Carolina Martín Fuentes					Idem.				126
178	Hipólita Camero Ferreras					Idem.				126
179	Josfa Basto Pérez					Idem.				126
180	Mauricio Toledo Fernández					Idem.				126
181	Daria Rodríguez Alvarez					Idem.				126
182	Maria Esperanza Ruiz Rodríguez					Idem.				126
183	Maria Dolores Álvarez López					Idem.				126
184	Cecilia Pérez Gutiérrez					Idem.				126
185	Seráfina Bobas Echeburu					Idem.				126
186	María Filar Novo Amor					Idem.				126
187	Francisca Novo Amor					Idem.				126
188	Marcela Valle Meliz					Idem.				126
189	Maria Asunción Garza y Garza					Idem.				126
190	Encarnación Tapia Pérez					Idem.				126
191	Isabel Muñoz García					Idem.				126
192	Maria Trinidad Moreno García					Idem.				126
193	Bedarmin Rodríguez					Idem.				126
194	Encarnación Martín Sánchez					Idem.				126
195	Aracelia Cuevas Avías					Idem.				126
196	Enriqueta de la Llanos Deyro					Idem.				126
197	Maria Rodríguez Fernández					Idem.				126
198	Saverina Zapico López					Idem.				126
199	Maria Isabel Martín García					Idem.				126
200	Maria Pérez Carró					Idem.				126
201	Agustina Martínez Martínez					Idem.				126
202	Arceña Villanova Prieto					Idem.				126
203	Maria Carmen Mijangas Noriega					Idem.				126
204	Manuela Sánchez Fernández					Idem.				126
205	Sofia Yáñez Pén					Idem.				126
206	Isma Caballero Camino					Idem.				126
207	Sotero Fernández González					Idem.				126
208	Ornela Dutil Hermas					Idem.				126
209	Aracelia Tejero Ladias					Idem.				126
210	Maria Pilar García de la Fuente					Idem.				126
211	Aracelia Fernández Cuetibach					Idem.				126
212	Antonina Cuadrado Sánchez					Idem.				126
213	Isabel Palomera Fernández					Idem.				126
214	Carolina Lako Alvarez					Idem.				126
215	Belarmina Alvarez Alvarez					Idem.				126
216	Ramona Ordóñez Bernabeu					Idem.				126
217	Maria Aurora Vianara Rodríguez					Idem.				126
218	Maria Rosa Cortés Gallego					Idem.				126
219	Maria Luz González Nieto					Idem.				126
220	Alejadra Barroero Rodríguez					Idem.				126
221	Maria Angela García Carrozal					Idem.				126
222	Rafaela Jiménez Sánchez					Idem.				126
223	Josfa Talley y Samués					Idem.				126
224	Reina Calvo Pérez					Idem.				126
225	Leocadia Mol Frier Salvador					Idem.				126
226	Maria Sánchez Castro					Idem.				126
227	Josfa Cleonise Esayo					Idem.				126
228	Consuelo Zapatero Rodríguez					Idem.				126
229	Pedrina Corto Fernández					Idem.				126
230	Aracelia Piqueroel-González					Idem.				126

ESCUELA PREGA QUE SE LAS PROPIE

SERVICIOS

SERVICIOS

TITULO QUE POSIEN

SUELDOS

PROVINCIA

ESCUELA QUE SE EMPLEAN

NOMBRES Y APELLIDOS

Número de orden

BOLETA

Presión

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESUELA QUE BESEMPLEAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE PUEDEN	SERVICIOS				SERVICIOS			ESUELA PARA QUE SE LAS PROPONE	INDICACION
				Que disfrutan	Menor		En el mes de	Que se les concede	En el mes de	En el mes de	En el mes de	En el mes de	En el mes de		
				Por día	Por día		Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año		
231	D. Lalea Gago Rodríguez					Elemental									
232	M. Concepción Foyjil de la Rosa					Idem									
233	Raimundo Cervera Novat					Idem									
234	Maria Patrocinio Jurez					Idem									
235	Ludovina Suárez García					Idem									
236	Valentín Fernández Berresú					Idem									
237	Ane María de Quá Espáñez					Idem									
238	Regina García González					Idem									
239	Angelita García Estrada					Idem									
240	Tomasa Miguel Magallano					Idem									
241	Emilia Fernández García					Idem									
242	Avila Díaz Fernández					Idem									
243	Elvinda Peña Pérez					Idem									
244	Justa Álvarez Curió					Idem									
245	Gregoria Perjil Cuervo					Idem									
246	Ludvina Martínez Marqués					Idem									
247	Bernarda Gómez Marqués					Idem									
248	Leonor Escudero Martínez					Idem									
249	Maria García Rivero					Idem									
250	Marta Díaz García	Valmadrera		125		Certificado aptitud									
251	Dionisia Alonso Arco	Osorno		125		Idem									
252	Melania Alonso García					Idem									
253	Amalia Álvarez Gutiérrez					Idem									
254	Baltesara González Ovalle					Idem									
255	Tomasa Gutiérrez González					Idem									
256	Baltesara Suárez Sierra					Idem									
257	Edwiges Robles Sierra					Idem									
258	Gabriela González García					Idem									
259	Maria Rosario Mayo y Mayo					Idem									
260	Felicitas González Álvarez					Idem									
261	Rosario González Gutiérrez					Idem									
262	Dionisia Ocaso Pozo					Idem									
263	Bernarda Coaraco Barro					Idem									
264	Aureliana Álvarez Gómez					Idem									
265	Marta Concepción Cacho González					Idem									
266	León Fernández y Fernández					Idem									
267	Dolores García Núñez					Idem									

M. A. E. S. T. R. A. S. E. N. C. O. L. I. D. A. S.

- D. Melchora Rindiz Parameo.—No está certificada la hoja por el Secretario de la Junta.
 - Baigún Díaz Álvarez.—No hace constar si produce ó no defecto lista.
 - Donata López Álvarez.—Idem id. id.
 - Leonor Fernández Fernández.—No acompaña hoja de servicios.
 - Teresa Ollagráy y Torre.—No acompaña mixtas é incompletas en una sola instancia.
 - Maria Aureana Rodríguez.—No fecha la instancia.
 - Ofelia Oviedo Casado.—No está autorizada la hoja de servicios por el Presidente de la Junta.
 - Matilde Labrador y Barria.—No está en forma la cubierta.
 - Isabelita Pérez Valdevez.—Idem id. id.
 - Amalia Álvarez Orcoiza.—No fecha la cubierta de la instancia.
 - Ferns Colares Pando.—No acompaña certificada de conducta.
 - Rosalia Puentes Fuentes.—No está en forma la hoja de servicios.
 - Eugenia Morán Fernández.—Idem id. id.
 - Concepción Arco Alonso.—No acredita tener título ni certificado de aptitud.
 - Joviana Díaz García.—Idem id. id.
 - Ferns Coaraco Villaverde.—Por solicitar mixtas é incompletas en una sola instancia.
 - Maria González Prieto.—Idem id. id.
 - Beatriz Montero Gutiérrez.—Idem id. id.
 - Patrocinio Rojas Bajo.—Idem id. id.
 - Maria Asunción Calvo y Villal.—Idem id. id.
- Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas á los efectos del art. 26 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, advirtiéndoles que el término de veinte días concedido para presentar reclamos habrá de contarse desde la fecha en que el último Boletín oficial del distrito publicó la presente relación de propuestas.
- Oviedo 7 de Febrero de 1899.—El Rector, Félix de Aramburu y Zuboga.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 1899

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión a las doce de la mañana con la asistencia de los señores Luengo, Saavedra, Morán, Hidalgo, Gaffido, Cañón, Migote, Díaz Canseco, Bello, Bustumante, Sánchez Fernández y Fernández Balbuena, el Sr. Presidente ordenó la lectura de la convocatoria.

Inmediatamente se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada en votación ordinaria.

En igual votación se admitió a los Sres. Alonso (D. Eumenio), Martín Granizo, Manrique y Aláiz la excusa de asistencia a esta reunión extraordinaria.

El Sr. Cañón pidió a la mesa reclamase del Ayuntamiento de León nota del importe del presupuesto de las obras que han de llevarse a cabo en el edificio de San Marcos para la instalación de un depósito de caballos sementales. También interesó que se ruegue a los Sres. Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta población se sirvan manifestar el número de alumnos matriculados en el primer Establecimiento durante los cursos académicos de 1897 á 98 y 1898 á 99, y en el segundo durante el curso de 1898 á 99.

Contestó la Presidencia que sería atendido el ruego del Sr. Diputado.

El Sr. Saavedra rogó a la Mesa se sirviera pedir a Contaduría varios datos referentes al Hospital de esta ciudad, con lo que el Sr. Presidente que sería complacido.

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda, después de leído, el proyecto del presupuesto adicional presentado por Contaduría.

Se leyó la orden de la Dirección general de Instrucción pública para que esta Diputación acuerde el número y categoría de las Escuelas Normales que hayan de existir en esta provincia, quedando acordado que pasa con los demás antecedentes a la Comisión de Fomento para dictamen.

El Sr. Presidente manifestó que otro de los asuntos de la convocatoria era el referente a la cantidad con que ha de contribuir esta Diputación para sustentar un depósito general de sementales; que surgió la duda de si este asunto había de pasar a informe de la Comisión especial nombrada en las sesiones de Noviembre, cuya Comisión ya tenía emitido dictamen, a la de Fomento ó a otra que la Diputación acordase.

Después de usar de la palabra los Sres. Fernández Balbuena y Bustumante, quedó acordado que informará la Comisión especial que se nombró en las sesiones de Noviembre último.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen emitido por la Comisión especial nombrada para la reforma del Reglamento interior de la Beneficencia provincial, acompañando el proyecto de reformas introducidas por dicha Comisión.

Se levantó la sesión, señalando para el orden del día de la mañana los asuntos objeto de la convocatoria.

León 24 de Febrero de 1899.—El Secretario, Leopoldo García.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaría.—Suministros.

Mes de Febrero de 1899

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Pns.	Cts.
Ración de pan de 65 decagramos.....	0	31
Ración de celada de cuatro litogramos.....	6	94
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	31
Litro de aceite.....	1	22
Quintal métrico de carbón.....	3	32
Quintal métrico de leña.....	3	86
Litro de vino.....	0	38
Kilogramo de carne de vaca.....	1	07
Kilogramo de carne de cerdo.....	0	79

Los citales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León a 25 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, Luis Luengo.—P.A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Ignorándose el paradero del mozo Salvador María de la Paz, de 22 años de edad, de padres desconocidos, natural de Villamañán, provincia de León, alistado y sorteado en esta capital para el reemplazo del presente año, se le cita por medio de este edicto, en la imposibilidad de hacerlo personalmente, como dispone el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento, para que el día 5 del próximo mes de Marzo comparezca ante este Ayuntamiento, en el que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, exponiendo entonces los motivos que tuviere para eximirse del servicio, que sólo en este acto le serán atendidos; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

León 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo el mozo Pedro Martínez Domínguez, hijo de Valente y Paula, natural del pueblo de Prada, y hoy de ignorado paradero, se le cita por la presente para que comparezca en esta casa consistorial a las ocho de la mañana del día 5 de Marzo próximo en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual deberá de ser medido y reconocido, pudiendo exponer las excepciones de que se hallare asistido; pues si así no lo cumpliere le parará el perjuicio que haya lugar,

en conformidad al art. 105 de la ley de Reemplazos.

Posada de Valdeón 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Eutimio Guerra.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Por la presente se cita al mozo Pedro Losada Corral, hijo de Jesús y María, natural de esta Municipio, núm. 5 del sorteo del año actual, cuyo paradero se ignora, a fin de que por sí o por quien le represente comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 5 de Marzo inmediato, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Cubillos 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Rafael Marqués.

Alcaldía constitucional de Savigos

No habiendo comparecido a ninguno de las operaciones de la quinta el mozo alistado para el actual reemplazo Genaro González Gómez, hijo de Pedro y Melchora, a quien correspondió el núm. 9 en el sorteo, natural de Carbajal de la Legua, se le cita por medio del presente para que el día 5 de Marzo próximo se presente en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en donde habrá de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, al objeto de ser tallado y pueda exponer en el acto las excepciones que viere conveñiente; pues de lo contrario será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Savigos 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Santiago Barriquet.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación del amillaramiento en el año económico de 1899 a 1900, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administran fincas rústicas dentro de este término municipal, presenten relaciones de la alteración de su riqueza; imponible, dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando a las mismas el título justificativo de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la traslación de dominio.

Villaturiel 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Isidro Bianco.

Alcaldía constitucional de Mangas

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la contribución territorial y urbana para el año económico de 1899 a 1900, se hace preciso que los contribuyentes que posean fincas en este Municipio presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de quince días, relación de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se presentan títulos legales de propiedad.

Magaz 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Formadas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1897 a 98, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado el tiempo señalado no serán atendidas.

Villahornate 19 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Arsenio Huerga.

JUZGADOS

Edicto

D. Pedro Calvo y Camita, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se llama en legal forma, por no ser conocidos, a Brigida de la Fuente ó sus herederos y a quien se crea con derecho a la casa número cuatro, moderno, de la calle del Espolón, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pues en el expediente que sobre información posesoria de dicha casa me halla instruyendo, a petición de D.ª Beatriz Cano Vega, vecina de esta población, que la solicita, así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en León a veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Calvo y Camita.—Por su mandado, Francisco Rocha.

D. Heraclio Pescador Velasco, Juez municipal de Mansilla de las Mulas

Hago saber: Que para hacer pago a Felipe Fernández, de esta vecindad, como apoderado de D.ª Gregoria Santos, que lo es de la ciudad de León, de ochocientos cincuenta pesetas, parte de otra mayor, gastos y costas que se originen, a que fue condenada en juicio verbal civil D.ª Concepción Santos, que lo es de esta villa, se pone al público por término de veinte días, y como de la propiedad de esta, la lista siguiente:

1.ª Una huerta, cercada de tapia, plantada de viñedo, con su ensta, sita en término de esta villa, al camino del Redondal, como de cuatro heremitas, próximamente linda O., otra de D.ª Agustina Cascallana, y M., P. y N., camino; tasada en cuatrocientos veintiocho pesetas..... 425

El remate tendrá lugar en esta audiencia el día veinte del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, no admitiéndose posturas menores a las dos terceras partes del valor que sirve de tipo a esta subasta, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de los mismos.

Y por no aparecer los títulos del inmueble anunciado, deberá el rematante conformarse con certificación del acta de remate ó proveerse de ellos a su costa.

Dado en Mansilla de las Mulas a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Heraclio Pescador.—Por su mandado, Clemente Fuertes.